

Sesiona hoy Tribunal Electoral federal

# Niegan validez a la revocación

Darán carpetazo a la consulta por no alcanzar 40% de participación

GUADALUPE IRIZAR

Por no alcanzar 40 por ciento de participación ciudadana, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declarará concluido el proceso de revocación de mandato.

Los magistrados de la Sala Superior están convocados hoy miércoles a una sesión solemne en donde se realizará la declaratoria de conclusión del ejercicio y se dará a conocer el cómputo final.

Se confirma que no se podrá emitir una declaratoria de validez del proceso por carecer de efectos jurídicos.

"No ha lugar a emitir la declaratoria de validez del proceso de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal electo para el periodo constitucional 2018-2024, al no haberse alcanzado el porcentaje mínimo de participación exigido por la Constitución general", señala el proyecto del acuerdo hecho público ayer.

Además, los magistrados electorales votarán un proyecto de sentencia por el que se desecha el recurso presentado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, por considerar que no tiene interés jurídico para controvertir el acuerdo del Instituto Nacional Electoral sobre los resultados de la revocación de mandato.

El mandatario federal, de

manera similar a un recurso del Partido del Trabajo (PT), consideró que el INE se excedió en atribuciones al aprobar el 11 de abril un acuerdo en donde detalla resultados finales de la revocación e incluir un informe con el "contexto" del ejercicio.

"Esta Sala Superior observa que el Presidente de la República carece de interés jurídico o legítimo para impugnar el supuesto exceso en el ejercicio de las atribuciones del INE al incluir información contextual o el porcentaje de participación ciudadana en el acuerdo impugnado, pues dicha información no genera ningún impacto en su esfera jurídica", señala el proyecto circulado por el ponente, el magistrado Reves Rodríguez, presidente del TEPJF.

En la sesión también se resolverán las impugnaciones al acuerdo del INE por parte del PRI, PRD, Morena, MC y Ulises Ruiz, que denuncian diversas irregularidades e incluso piden la nu-

lidad del ejercicio.

El proyecto las declara improcedentes, pues al no haberse cumplido con el porcentaje de participación ciudadana establecido en la Constitución para declararlo válido, el ejercicio "carece de efectos jurídicos".

"Son inviables las pretensiones... de como invalidar el proceso de revocación de mandato, ya que el proceso carece de efectos jurídicos al no haberse logrado el porcentaje de participación ciudadana exigido jurídicamente para que sea válido", indica.

Las irregularidades denunciadas, de aprobarse el proyecto –también del magistrado Rodríguez–, serán remitidas al INE, a la Fiscalía de Delitos Electorales y a la Sala Especializada del TEPJF, para que indaguen y, de ser pertinente, sancionen.





# TEPJF se alista para calificar revocación

Prevé declarar inválido el proceso

**EL PLENO** de la sala superior anticipa resolver hoy los recursos que se presentaron para solicitar la nulidad del ejercicio; sin embargo, reconoce la participación de 17.7% del electorado

### Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

l Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) alista la ceremonia para llevar a cabo la calificación del proceso de revocación de mandato, el cual prevé declarar inválido.

Este miércoles sesionará el pleno de la Sala Superior en las instalaciones del órgano electoral judicial, luego de que durante todo el periodo de la pandemia por Covid-19 había realizado sesiones virtuales.

De acuerdo con los proyectos de resolución que se someterán a votación, se considera plantear la invalidez del ejercicio debido a que no se alcanzó la votación necesaria del 40 por ciento que establece el artículo 35 de la Constitución.

Sin embargo, reconoce la participación de 17.7 por ciento de la lista nominal de electores; esto es igual a 16.5 millones de ciudadanos.

"Esta Sala Superior determina que no se cumplen los requisitos constitucionales y legales para considerar válido el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República, electo para el periodo constitucional 2018-2024, y emitir la declaratoria correspondiente, ya que no se alcanzó el porcentaje de participación de, por lo menos, el 40 por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que se requiere en el artículo 35, fracción IX, apartado 4, de la Constitución general, como se razona a continuación", señala el proyecto de dictamen.

Refiere que, como la Carta Magna no establece otra circunstancia válida para la revocación de mandato más que alcanzar el umbral de participación establecido y en este ejercicio no se logró, entonces no procede la validez.

Por consiguiente, el proyecto de resolución plantea que "no puede seguirse la consecuencia jurídica de que el proceso revocatorio sea válido en el sentido usado por el Constituyente permanente y, menos aún, para los efectos de revocar el mandato del Presidente de la República. De este modo, si no se alcanzó el umbral constitucional requerido mucho menos puede tener aplicación la regla constitucional que exige la mayoría absoluta para que se produzca el resultado de la revocación de mandato".

"De acuerdo con lo anterior, se da por concluido el proceso de revocación de mandato del presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo para el periodo constitucional 2018-2024, y se declara improcedente la emisión de la declaratoria de validez al no cumplirse con los requisitos constitucionales y legales para ello", declaró.



Página: 9 \$71,136.41

2/2

Los magistrados electorales contemplan las anomalías que se documentaron durante el desarrollo del proceso de revocación, particularmente las relacionadas con la intervención de funcionarios gubernamentales.

La Razé

La Sala Superior también resolverá los recursos que se presentaron para solicitar la nulidad del proceso, cuyos proyectos de resolución dio a conocer el TEPJF y consideran que no es viable esta petición.

A la ceremonia están convocados los representantes de los tres Poderes de la Unión, por lo que se contempla que asista el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, en representación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

También asistirán los presidentes de las mesas directivas del Senado, Olga Sánchez Cordero, y de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, así como el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Arturo Zaldívar.

### eldato

El artículo 35 de la Constitución, fracción IX, apartado 4, establece el 40% como el porcentaje de participación mínimo para considerar que la revocación de mandato tiene validez.



LA CONSULTA de revocación de mandato tuvo lugar el pasado 10 de abril.



Milenio Diario Sección: Portada,Política 2022-04-27 03:01:55

210 cm2

Página: 1,6,7 \$31,786.71

1/1

### Firme, la invalidación

Tribunal debate si exhibe anomalías en la revocación

JANNET LÓPEZ PONCE - PAGS. 6 Y 7

### Tribunal mantiene firme invalidez del ejercicio de revocación

### Sala Superior.

Los magistrados definen hoy cuáles anomalías deben ser exhibidas en el provecto de dictamen

les y permitir que se desarrolle como un ejercicio auténtico de participación ciudadana.

En 59 páginas confirmaba que existió omisión legislativa por la tardanza para emitir las reglas, lo que vulneró la integridad del proceso y disminuyó la certeza. Y que con el decreto aprobado por mayoría para redefinir la propaganda gubernamental, "el órgano legislativo excedió el marco constitucional".

Que las controversias constitucionales interpuestas ante la Suprema Corte incluso contra resoluciones inatacables de esta Sala Superior "exhibieron una confrontación entre diferentes órganos de gobierno que no abonó a la colaboración institucionalidad para garantizar los derechos de la ciudadanía".

Este dictamen también consideraba que "fue visible" cómo se perjudicó la capacidad institucional del INE a partir de problemas presupuestarios que impactaron enla reducción de casillas, en la disponibilidad de personal e insumos.

Respecto a las constantes violaciones de servidores públicos federales y locales, el proyecto destacaba que el INE emitió 18 medidas cautelares, de las cuales en 15 se acreditaron incumplimientos, por lo que "el hecho de que diversos funcionarios públicos hayan soslayado los mandatos de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE refleja una situación preocupante, y a que no solamente se afecta el Estado de derecho", sino que genera faltadecredibilidad v confianza en las instituciones y autoridades, detrimentode la legitimidady "la formación de incentivos para dejar de participar políticamente a través de las vías institucionales".

Sin embargo, en un segundo proyecto que se confirmó en uno tercero que será el que votarán este miércoles, eliminan las 20 páginas que exhiben las irregularidades, a pesar de las resistencias de algunas magistraturas que consideraban indispensable dejar sustento de dichas violaciones, cuando aún está pendiente que se resuelva sobre el uso indebido de recursos públicos y al tratarse de la antesala de la elección presidencial de 2024.

JANNET LÓPEZ PONCE CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral enfrentará este miércoles su mayor prueba en la antesala de la elección presidencial: no solo declarar que la revocación de mandato no tiene validez porque la participación fue inferior de 40 por ciento del electorado —tras resolver 6 mil 631 impugnaciones—, sino definir cuáles violaciones de servidores públicos pasará por alto y cuáles castigará sin concesión.

En nueve horas, ayer la Sala Superior analizó tres dictámenes distintos para determinar, como MI-LENIO adelantó, que "no ha lugar para declarar la validez del proceso de revocación de mandato", al no cumplirse los requisitos constitucionales y legales que marca el artículo 35 constitucional, que condiciona la validez de ese ejercicio a que participe 40 por ciento de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores y que los resultados sean mayoría absoluta.

Sin embargo, el cambio en los proyectos se centró en 21 páginas en las que el magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, exhibía "las malas prácticas que afectaron la normativa electoral, las instituciones electorales y la decisión electoral o el voto de la ciudadanía" y que en el último dictamen fueron eliminadas.

La primera propuesta, de la que este medio obtuvo una copia, concluía como tareas pendientes: emitir una legislación que atienda las características especiales del proceso de revocación de mandato, incluyendo los regímenes sancionatorios y los medios para impugnar, con antelación suficiente; asegurar que existan recursos presupuesta-





## Perfila TEPJF invalidar la revocación de mandato

Proyecto considera que la **votación no alcanzó el mínimo necesario** exigido por la Constitución para otorgarle la declaratoria de validez

#### VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

El proyecto de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) relacionado con la consulta de revocación de mandato del pasado 10 de abril propone negar la declaratoria de validez por haber registrado únicamente 17.75% de participación ciudadana.

El proyecto, elaborado por la Sala Superior del Máximo Tribunal electoral sostiene que "no ha lugar a emitir la declaratoria de validez del proceso de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo federal electo para el periodo constitucional 2018-2024, al no haberse alcanzado el porcentaje mínimo de participación exigido por la Constitución general".

Al hacer público el proyecto de resolución relativa al cómputo final y declaratoria de conclusión del proceso de revocación de mandato del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el TEPJF perfila rechazar la validez del ejercicio, toda vez que "es evidente que no se alcanzó el umbral requerido de 40% de la participación de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores".

El documento subraya que,

por ende, no puede seguirse la consecuencia jurídica de que el proceso revocatorio sea válido en el sentido usado por el Constituyente permanente y, menos aún, para los efectos de revocar el mandato del Presidente.

"De este modo, si no se alcanzó el umbral constitucional requerido, mucho menos puede tener aplicación la regla constitucional que exige la mayoría absoluta para que se produzca el resultado de la revocación de mandato.

"Se declara improcedente la emisión de la declaratoria de validez, al no cumplirse con los requisitos constitucionales y legales para ello", remata la propuesta de resolución, que será puesta a consideración de los integrantes de la Sala Superior en sesión pública que se llevará a cabo hoy.

En la propuesta de resolutivo, el Tribunal Electoral remarcó que la Sala Superior recibió 14 demandas para impugnar el acuerdo del Consejo General del INE en el que se realiza el cómputo total y la declaratoria de resultados.

Señaló que 12 de ellas correspondieron a juicios de inconformidad presentados por un ciudadano, los partidos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Morena, del Trabajo y Revolucionario Institucional, y las dos restantes se interpusieron como recursos de apelación por parte del Partido del Trabajo y el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En el proyecto de resolución sobre estos recursos, elaborado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente del TEPJF, se propone desechar todas las impugnaciones.

El Tribunal Electoral destacó que el INE determinó que en la consulta se emitieron 16 millones 502 mil 636 votos, una participación ciudadana de 17.77% del total de personas inscritas en la Lista Nominal de Electores.





El Universal Sección: Nación

2022-04-27 03:24:50 488 cm2

Página: 12

\$54,666.21

2/3

El INE informó que se registraron 1 millón 63 mil 209 votos por la opción "que se revoque el mandato por pérdida de la confianza", mientras que por la opción "que siga en la Presidencia de la República" hubo 15 millones 159 mil 323 votos.

### CONSULTA

La propuesta de resolución será abordada por la Sala Superior.

17.75%
DE PARTICIPACIÓN
ciudadana fue la que tuvo la

ciudadana fue la que tuvo revocación de mandato.

40%
ERA EL UMBRAL
requerido para que el ejercicio
tuviera validez oficial.

#### TERIE

"Es evidente que no se alcanzó el umbral requerido de 40% de la participación de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores"



El Universal Sección: Nación 2022-04-27 03:24:50

488 cm2

Página: 12

\$54,666.21

3/3



En la consult se emitieron 16 millones 502 mil 636 votos, para una participación ciudadana de 17.77%, determinó el INE.



61 cm2

Página: 36,4

\$13,335.48

1/1

### Declaran hoy que la consulta de revocación no tuvo validez

- El TEPJF señalará que no se cumplió el requisito de 40% de participación
- El proyecto se votará y se notificará al Presidente FABIOLA MARTÍNEZ/Po-

### No validarán resultado de la consulta de revocación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declarará hoy la no validez del resultado de la consulta de revocación de mandato (realizada el pasado 10 de abril para determinar si el presidente López Obrador concluía o no el sexenio) al no cumplirse el requisito constitucional de participación ciudadana de 40 por ciento del padrón electoral. "No ha lugar a emitir la declaratoria de validez del proceso de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal electo para el periodo constitucional 2018-2024, al no haberse alcanzado el porcentaje mínimo de participación exigido por la Constitución general", se indica en el proyecto que se votará en una sesión solemne del TEPJF.

Fabiola Martínez







Excélsior

Sección: Nacional 2022-04-27 04:26:29

32 cm2

Página: 5

\$2,952.18

1/1

### TEPJF finiquitará hoy la revocación

Hoy, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación celebrará una sesión para declarar concluido el proceso de revocación de mandato.

Publicó el proyecto de sentencia, donde se establece que no se cumplen los requisitos constitucionales y legales para considerar válido el proceso de revocación de mandato, ya que no se alcanzó 40% de la votación durante el ejercicio del 10 de abril.

- Aurora Zepeda

